



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Programa de Gestión Cultural ReCreo

VISTO los términos de la Ley 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley enunciada, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que en este marco se propicia reinstalar la cultura del encuentro en la provincia de Buenos Aires mediante el Programa de Gestión Cultural ReCreo, bajo 3 ejes fundamentales: crear, compartir y habitar, encendiendo la potencia turística y cultural de cada territorio;

Que en ese contexto se desplegarán más de 100 actividades en todo el territorio provincial, desde la Costa Atlántica hasta los pueblos y ciudades del interior, pasando por el mítico conurbano bonaerense y por sitios emblemáticos bonaerenses como son el Museo Histórico 17 de Octubre Quinta San Vicente, Museo Provincial Enrique Udaondo de Lujan, Museo Provincial de Bellas Artes Emilio Pettoruti, Museo y Biblioteca Provincial Juan Domingo Perón, Museo Histórico Provincial Libres del Sud y Museo Histórico Provincial Guillermo Enrique Hudson, Museo de Arte Contemporáneo “MAR”, Centro Provincial de las Artes Teatro Auditorium y Sala Roberto J. Payró, entre otros;

Que la agenda incluye desde paradores recreativos a recitales de las leyendas del folclore que cantan en plazas y clubes junto a la gente, fábricas que se transforman en cines por una noche, charlas de filosofía junto al mar, camiones – escenario que convierten las calles del conurbano en pistas de baile, encuentros feministas en la playa, talleres colectivos de baile, deporte arte, conservatorios y espacios donde los niños y sus familias puedan aprender y jugar entre castillos de arena gigantes, remontar centenares de barriletes o disfrutar de juegos de realidad virtual, entre otras;

Que actividades como estas se ofrecerán a los ciudadanos a través de la implementación de Programas Temporales específicos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Programa de Gestión Cultural ReCreo, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado por Ley N°15.165 – y del Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

m.j.o.v.